

En Justa,  
① Tener en cuenta si la Cía  
ha seguido con un solo  
Socio.  
② De no ser el caso  
registrar

2003

OK. Ingresador  
CM 17/08/2007  
RHR 1.

Señores  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
Portoviejo.

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumpla en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía " BRASEVIG BRAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. " las siguientes transferencias de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Eusebio Alfonso Reyes Reyes C.C.130537816-6	Pedro Javier Tejena Mera C.C.130758197-3	20
Patricia del Rocío Alcívar Candela C.C.130453578-2	Pedro Javier Tejena Mera C.C.130758197-3	10
José Santiago Sabando Mendoza C.C.130626934-9	Pedro Javier Tejena Mera C.C.130758197-3	10

Se deja sentado que tanto cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada.

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación en la que conste la nómina actualizada de socios actualizada, considerando la transferencia de participaciones comunicadas a través de la presente.

RESPUESTA RETIRADA  
DEL ARCHIVO

Atentamente,

Pedro Tejena Mera  
GERENTE

Superintendencia de Compañías  
RECIBIDO

35996

Recibido  
CM 17/08/2007  
94201



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA DENOMINADA " BRASEVIG BRAVO SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA CIA. LTDA. "-\_**



**CUANTIA: 400.00 USD.**

**NUMERO:**

**En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, veinticuatro de julio del dos mil siete, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen los señores Eusebio Alfonso Reyes Reyes, divorciado; José Santiago Sabando Mendoza, casado; y Patricia del Rocío Alcívar Candela, soltera; y el señor Pedro Javier Tejena Mera, soltero; en calidad de cesionario; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados domiciliados en la ciudad de Manta. Comparece también la señora Genith Yolanda Morcira Guerrero, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, a fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúa su cónyuge, José Santiago Sabando Mendoza, mediante este acto. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con**

**14 AGO 2007**  
**RECIBIDO**

entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía " BRASEVIG BRAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. ", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte los señores Eusebio Alfonso Reyes Reyes, divorciado; José Santiago Sabando Mendoza, casado; y Patricia del Rocío Alcívar Candela, soltera; en calidad de cedentes; y el señor Pedro Javier Tejena Mera, soltero; en calidad de cesionario; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados domiciliados en la ciudad de Manta. Comparece también la señora Genith Yolanda Moreira Guerrero, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, a fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúa su cónyuge, José Santiago Sabando Mendoza, mediante este acto.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Trigésima quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el veinticuatro de mayo del dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de

Portoviejo, el trece de junio del dos mil uno, mediante Resolución número 01.P.DIC.00204, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número cuatrocientos cuatro el veintiocho de junio del dos mil uno. La junta general universal de socios de la compañía celebrada el día lunes nueve de abril del dos mil siete resolvió autorizar a los señores Eusebio Alfonso Reyes Reyes, Patricia del Rocío Alcívar Candela y José Santiago Sabando Mendoza para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía, esto es veinte, diez y diez respectivamente, de diez dólares de valor cada una, en favor del señor Pedro Javier Tejena Mera, tal como se desprende del texto de la mencionada junta, que se incorpora como documento habilitante.

**TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos los señores Eusebio Alfonso Reyes Reyes, Patricia del Rocío Alcívar Candela y José Santiago Sabando Mendoza declaran que ceden la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía, esto es veinte, diez y diez respectivamente, de diez dólares de valor cada una, en favor del señor Pedro Javier Tejena Mera.- **CUARTA: ACEPTACION:** El señor Pedro Javier Tejena Mera acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses personales y particulares.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Consta como tal el acta



NOTARIA NOVENA DE PORTO VIEJO

Handwritten signature or initials.

de la Junta General de Socios celebrada el día lunes nueve de abril del dos mil siete que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. **Atentamente, Abogada María Cecilia Delgado Alcívar; Matrícula número 2.803, CAM.-** Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.



**Pedro Javier Tejena Mera**

**C.C.130758197-3**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
BRASEVIG BRAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA." CELEBRADA EL  
DIA LUNES NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.**



En la ciudad de Manta, a las 18H15 del día lunes 9 de abril del 2007, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle 26 y Avenida Flavio Reyes, número 310, primer piso, encontrándose reunidos los socios de la compañía señores Walter Elí Bravo Mendoza, Presidente de la empresa y por tanto de esta junta, Eusebio Reyes Reyes, José Sabando Mendoza, Patricia Alcívar Candela y Pedro Tejena Mera, Gerente de la compañía y por tanto secretario de la junta; quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**1) Transferencia de participaciones sociales.**

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, según lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día propuesto, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

**PUNTO UNO.-** En este punto, manifiestan los socios Eusebio Reyes Reyes, José Sabando Mendoza y Patricia Alcívar Candela, que es su voluntad el transferir la totalidad de las participaciones sociales que cada una de ellos posee en la compañía, esto es veinte, diez y diez participaciones sociales de diez dólares de valor cada una, en su orden, en favor del socio Pedro Tejena Mera, por lo que solicita a los socios presentes en esta junta general que autoricen esta transferencia de participaciones sociales.

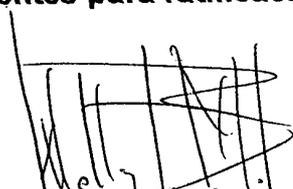
SECRETARIA SOCIEDAD BRASEVIG BRAVO  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.  
MANTA, 09 DE ABRIL DEL 2007  
AT

Al respecto y luego de varias deliberaciones, la junta general resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de las veinte participaciones sociales pertenecientes al socio Eusebio Reyes Reyes, diez participaciones sociales de propiedad del socio José Sabando Mendoza y diez participaciones sociales pertenecientes a la socia Patricia Alcívar Candela en favor del socio Pedro Tejena Mera, expresando el socio Walter Bravo Mendoza la renuncia al derecho de preferencia que le asiste sobre las participaciones transferidas en favor del antes mencionado socio, no teniendo derecho a reclamo posterior alguno que pudiere presentarse en el futuro.

Una vez legalizadas las cesiones de participaciones, sociales la nueva integración del capital social de la compañía, quedará estructurado en la siguiente forma:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Pedro Tejena Mera	70
Walter Bravo Mendoza	30
	-----
	100

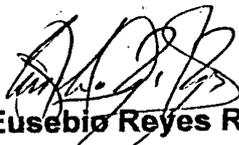
Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.



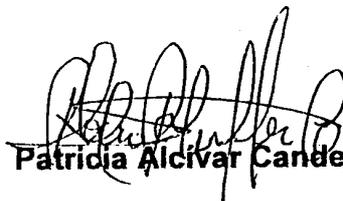
**Walter Bravo Mendoza**  
Presidente



**Pedro Tejena Mera**  
Gerente



**Eusebio Reyes Reyes**

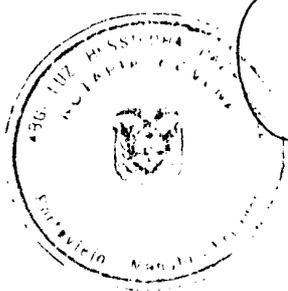


**Patricia Alcivar Candela**



**José Sabando Mendoza**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO ✓

DR. HECTOR V.  
NOTARIO 35 DI

**Eusebio Alfonso Reyes Reyes**

**C.C.130537816-6**



**Patricia del Rocio Alcívar Candela**

**C.C.130453578-2**

**José Santiago Sabando Mendoza**

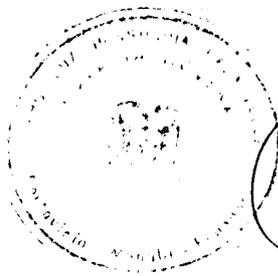
**C.C.130626934-9**

**Genith Yolanda Moreira Guerrero**

**C.C.130662269-5**

CONSEJO ELECTORAL NACIONAL  
CALLE 100, AV. 100, SAN JOSÉ, C.R.

*Acto*



CONSEJO ELECTORAL NACIONAL  
CALLE 100, AV. 100, SAN JOSÉ, C.R.



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

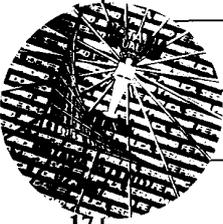
RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la

1  
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "BRASEVIG BRAVO  
3 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA", celebrada el  
4 veinticuatro de mayo del dos mil uno, ante el suscrito Notario,  
5 de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por  
6 EUSEBIO ALFONSO REYES REYES Y OTROS, el  
7 veinticuatro de julio del dos mil siete, ante el Notario Noveno  
8 de Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López.- Quito, a  
9 seis de agosto del dos mil siete.- DOCTOR HECTOR VALLEJO  
10 DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON



11  
12 *Hector Vallejo Delgado*  
13 **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

**LEJO DELGADO**  
CANTON QUITO



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " BRASEVIG BRAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.", DEL VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES EUSEBIO ALFONSO REYES REYES, PATRICIA DEL ROCIO ALCIVAR CANDELA Y JOSE SANTIAGO SABANDO MENDOZA A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JAVIER TEJENA MERA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON PORTOVIEJO, ABGDA. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ¶

MANTA, 13 DE AGOSTO DEL 2.007



  
Abgda. Rocío Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta